

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1991

Nº 21.934

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 345

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 4 (ORDEN DE CAMBIO No. 4) AL CONTRATO No. 092-89 QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA ABB GENERATION AB, PARA LA REPARACION EN LA FABRICA DE LOS RODETES DE LAS UNIDADES No. 1 Y 2, REEMPLAZAR LOS DOS JUEGOS DE ALABES (NUEVOS) Y DE MATERIALES ADICIONALES PARA LA CENTRAL ESTRELLA- LOS VALLES."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 350

(De 11 de diciembre de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LAS EMPRESAS CODIVA, S.A., ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A., RIGASERVICES, S.A. CONSTRUCTORA NOVA, S.A. CONSTRUCTORA RIO GRANDE, S.A., E INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OMEGA, S.A."

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

CONTRATO No. 61-90

(De 19 de abril de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 345

(De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 4 (Orden de Cambio No. 4) al Contrato No. 092-89, que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con la empresa ABB GENERATION AB, para la reparación en la fábrica de los rodetes de las unidades No. 1 y 2, reemplazar los dos juegos de álabes (nuevos) y de materiales adicionales para la Central Estrella-Los Valles."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario No. 4 (Orden de Cambio No. 4) al Contrato No. 092-89 que suscribirá el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), con ABB GENERATION AB Representado por la empresa Wilaskandia, S.A., para la reparación en la fábrica de Kvaener Eureka de los rodetes de las unidades No. 1 y 2, reemplazar los dos juegos de álabes móviles y suministro de materiales para la

Central La Estrella-Los Valles, por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CORONAS SUECAS (Sek 4.116.000), EQUIVALENTES A SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO DOLARES (Usd 643.125.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 350

(De 11 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y las empresas CODIVA, S.A., ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A., RIGASERVICES, S.A., CONSTRUCTORA NOVA, S.A., CONSTRUCTORA RIO GRANDE, S.A., e INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OMEGA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Proyecto de contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa CODIVA, S.A. para los trabajos de suministro de materiales, construcción de 2 Edificios Tipo L y Obras de Infraestructuras, ubicados en el Proyecto Los Lagos, Provincia de Colón, por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS (B/.694,475.00); la empresa ESTUDIOS DE INGENIERIA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de las obras de urbanización del Proyecto Los Lagos, ubicado en la Provin-

cia de Colón, por un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL BALBOAS (B/.664,000.00), la empresa RIGASERVICES, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de dos (2) Edificios Tipo L y Obras de Infraestructuras, ubicados en Avenida de Los Poetas, Barrio de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS BALBOAS (B/.673,072.00); la empresa CONSTRUCTORA NOVA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de un (1) Edificio Tipo B, las Obras de Infraestructura, ubicado en la Avenida de Los Poetas, Barrio de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA BALBOAS (B/.458,060.00); la empresa CONSTRUCTORA RIO GRANDE, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales de construcción de dos (2) Edificios Tipo L y Obras de Infraestructura, ubicados en la Avenida de Los Poetas, Corregimiento de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES BALBOAS (B/.676,323.00); y la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OMEGA, S.A., para llevar a cabo los trabajos de suministros de materiales y construcción de un (1) Edificio Tipo B y Obras de Infraestructura, ubicada en Avenida de Los Poetas, Barrio de El Chorrillo, Distrito y Provincia de Panamá, por un monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ BALBOAS (B/.471,810.00).

ARTICULO SEGUNDO: El monto total de cada uno de los proyectos de contratos a suscribirse, será cargado a la partida presupuestaria No. 3.3.30.1.2.9.01.06.515; 3.30.1.2.9.01.06.515; 3.30.1.2.9.01.04.515; 3.30.1.2.9.01.04.515; 3.30.1.2.9.01.04.515; y 3.30.1.2.9.01.04.515, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación
y Política Económica

CARLOS RAUL TRUJILLO S.

Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JOSE A. REMON

Ministro de Salud, a.i.

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

PABLO T. QUINTERO

Ministro de Desarrollo Agropecuario, a.i.

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**

CONTRATO No. 61-90

(De 19 de abril de 1991)

Entre los suscritos a saber: ING. LUIS CARLOS ESCALONA, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula 6-24-407, en su condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, debidamente autorizado por la Junta Directiva, según consta en la Resolución 55-90, correspondiente a la sesión celebrada el 26 de diciembre de 1990, por una parte, que en adelante se llamará IDAAN, y la Señora MARIA I. DE ALFARO, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula 8-138-189, en su condición de Representante Legal de la firma EQUIPTEC, S.A. sociedad debidamente inscrita a la Ficha 110881, Rollo 10907, Imagen 0157, Sección de Micro-película Mercantil del Registro Público, por la otra parte, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a:

a. Llevar a cabo por su cuenta todo el trabajo relacionado con el suministro y entrega de los medidores, de acuerdo con el siguiente detalle del contrato:

REGLON	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO (Balboas)
1	48.000 medidores volumétricos de 5/8	Equiptec, S.A.	1,098.720.00

b. Efectuar el suministro de los medidores, piezas y accesorios amparados bajo este contrato, de acuerdo con las especificaciones, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA en su condición de proponente en la Licitación pública M-1-90 celebrada el 17 de diciembre de 1990, las Condiciones Generales, las Especificaciones Técnicas y las Addendas que sirvieron de base para la Licitación Pública respectiva.

c. Entregar al IDAAN una Garantía de Cumplimiento del Presente Contrato u otra fianza que sea aceptada por el IDAAN y que cubra el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. Esta fianza debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA y deberá tener vigencia desde la fecha de la firma del contrato hasta el recibo y aceptación de la totalidad de los medidores por el IDAAN.

Después de esta fecha, esta Fianza de Cumplimiento se limitará a garantizar los medidores hasta por un (1) año, para responder de vicios redhibitorios.

d. Entregar al IDAAN un certificado de Garantía de Funcionamiento expedido por el fabricante y válido por un periodo mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de la entrega de los medidores, para Garantizar al IDAAN el funcionamiento correcto y satisfactorio de los mismos. Esta garantía será redactada en papel común, en idioma español y deberá ser firmada por el representante del fabricante y deberá estar debidamente notariada, autenticada y refrendada. El contratista se obligará, mediante nota dirigida al IDAAN solidariamente con el fabricante en el cumplimiento de dicha garantía.

e. Entregar todos los medidores y demás materiales propuestos a completa satisfacción del IDAAN en el término de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha en la cual EL CONTRATISTA sea formalmente notificado por escrito, que el contrato ha sido refrendado por la Contraloría General de la República.

f. Pagar al IDAAN o aceptar la deducción en los pagos pendientes la suma equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del contrato, dividido entre treinta (30), por cada día calendarlo de atraso en la entrega de los medidores, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobados.

g. Asumir los riesgos relacionados con el transporte de los medidores que serán suministrados bajo este contrato.

h. Entregar al IDAAN dentro de un período de diez (10) días calendarios a la firma del Contrato, una fianza de pago anticipado por la suma que el IDAAN pague por adelantado o por la porción de la Carta de Crédito que se pague contra documentos de embarque.

Esta fianza permanecerá vigente hasta por un término de treinta (3) días posteriores a la fecha de la entrega y aceptación de los medidores.

i. Entregar al IDAAN el Certificado de Paz y Salvo sobre el Impuesto de la Renta expedido a favor del CONTRATISTA, en el cual se compruebe que EL CONTRATISTA está a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional.

j. Entregar al IDAAN el Certificado del Registro Público expedido a favor del CONTRATISTA, mediante el cual se acredite su existencia y representación legal.

k. Entregar al IDAAN Certificado de Paz y Salvo del IDAAN expedido a favor del CONTRATISTA.

l. Copia de la Licencia comercial autenticada.

SEGUNDA: EL IDAAN por su parte se compromete pagar por Carta de Crédito al CONTRATISTA la suma de UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/1.098.720.00) por el suministro de los medidores, así:

a. Se pagará el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de la Carta de Crédito al momento del embarque de los medidores con destino a Panamá, siempre y cuando EL CONTRATISTA haya presentado: Factura Comercial, Factura Consular, Conocimiento de Embarque, Certificado del Proveedor (Formulario OPS-510 (5/85) DEL BID).

b. Se pagará el 15% restante de la Carta de Crédito cuando los medidores sean recibidos en buen estado en el sitio de entrega y que hayan sido aceptados oficialmente por el IDAAN.

Los pagos se efectuarán con cargo a la partida presupuestaria: 2.66.1.49.01.04.307.

TERCERA: Forman parte y quedan incorporadas a este contrato todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Pliego de Cargos que sirvieron de base en la Licitación Pública M-1-90 y sus Addendas 1 y 2, la Carta de Propuesta con fecha 17 de diciembre de 1990, presentada por EL CONTRATISTA, y la Resolución 55-90 de 26 de diciembre de 1990, de la Junta Directiva del IDAAN, celebrada en la misma fecha.

CUARTA: Se tiene como causales de Resolución Administrativa del presente contrato las siguientes:

a. La interrupción en la entrega del equipo contratado por decisión unilateral de EL CONTRATISTA.

b. El inicio de cualquier procedimiento de liquidación o disolución de EL CONTRATISTA.

c. El secuestro o embargo por terceros de todos los bienes, o de una parte sustancial de los bienes de propiedad de EL CONTRATISTA, cuando la medida judicial impida el funcionamiento normal de las actividades ordinarias de EL CONTRATISTA o dificulte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.

d. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato.

e. Las establecidas por el Artículo 68 del Código Fiscal.

QUINTA: Las partes contratantes convienen en que los precios estipulados en este contrato son finales y definitivos y que los mismo no serán variados ni ajustados por razón de ningún tipo de aumento.

SEXTA: Las desaveniencias relativas al contrato y su cumplimiento se ventilarán en los Tribunales ordinarios de justicia, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Código Judicial de la República de Panamá.

SEPTIMA: EL CONTRATISTA adhiere y anula timbres nacionales en el original de este contrato por valor de B/.1,098.80 más un timbres de paz y seguridad social.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.

IDAAN
ING. LUIS C. ESCALONA RIOS
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA
MARIA I. DE ALFARO
Equiptec, S.A.

REFRENDADO POR
LIC. RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONCURSO DE PRECIOS No. 45-91 SEGUNCA CONVOCATORIA

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DIECIOCHO (18) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DE CALLES Y DRENAJES -GRUPO No. 6-JUAN DIAZ-TOCUMEN, en la Provincia de Panamá.

La REHABILITACION incluye sin limitarse a: Construcción de Cunetas Pavimentadas, construcción de cabezales de mampostería, escarificación y conformación sello asfáltico, colocación de tubos, zampeado con mortero, construcción de caja pluvial, capa base, selecto, nivelación de cámaras de inspección, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.6.0.01.21.502, con la debida

aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Segundo Alto, Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA BALBOAS (B/.30.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos pastores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONCURSO DE PRECIOS No. 49-91 SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE EL ROBLE

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día DIECINUEVE (19) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE EL ROBLE, en la Provincia de Coclé.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en TRES (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al

cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.03.04.304, y 0.09.1.5.0.09.01.314, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Segundo Alto, Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/20.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el Concurso, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 50-91

SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE LOS ALGARROBOS

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DIECINUEVE (19) de diciembre de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PLANTA DE ASFALTO DE LOS ALGARROBOS, en la Provincia de Chiriquí.

Las propuestas deben ser incluídas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejempla-

res, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.0.03.04.304, y 0.09.1.5.0.09.01.314, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en la Oficina de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Segundo Alto, Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de VEINTE BALBOAS (B/20.00) en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional de
Administración de Contratos

LICITACION PUBLICA No. 21-91

SUMINISTRO DE EQUIPO AVISO

Se le comunica a los interesados en participar en la LICITACION PUBLICA No. 21-91-SUMINISTRO DE EQUIPO, que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido mi establecimiento comer-

cial, denominado **BAR GRAN AMIGO**, ubicado en Vía España y Calle 12 Parque Lefevre, Edificio Lero, al Señor Norberto Batista, por medio de la Escritura Pública 5569 del 27 de noviembre de 1991, expedida en la Notaría Undécima del Circuito.

Fdo. SANTIAGO NG
SANTO RIZ
Ced. B-340-334

L-210 549 41
Primera publicación
Panamá, 5 de diciembre de 1991

AVISO
En cumplimiento del Ar-

tículo 777 del Código de Comercio, se le informa al público en general que la compañía **UNVALIS CORPORATION, S.A.**, ha traspasado a la sociedad **VOICES, S.A.**, mi-

confirmada en la ficha 251518, Rollo 33353 e imagen 0013 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el local comercial denominada "VIDEO TOCUMEN", que opera con la licencia Comercial tipo "B", Registro 8 No. 41238, del 18 de febrero de 1991, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias. L-210.444.33
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Se hace constar que el establecimiento comercial denominado **IMPRESA "SAN RAFAEL"**, ubicada en Calle Juan B. Sosa, No. 11-76, Santa Ana, ciudad de Panamá, ha sido vendida por su propietario Daniel Martínez Chong, el día 6 de diciembre de 1991, al Señor ERIC ARIEL MARTÍNEZ CHONG.
El presente aviso se publica en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio.

DANIEL MARTÍNEZ CHONG
Ced. 8-178-138
L-210.552.64
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5.019 del 19 de noviembre de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a ficha 094170, Rollo 33947, imagen 0183, ha sido disuelta la sociedad denominada **AQUARIUS INTERNATIONAL CONSULTING INC.**, el 29 de noviembre de 1991.
Panamá, 6 de diciembre de 1991.
L-210.365.37
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitudes 409

CERTIFICA
Que la sociedad **NEPHITA, S.A.**, se encuentra registrada en el Tomo 1205, Faja 9 Asiento 123053, de la Sección de Personas Mercantiles desde el ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha 36855, Rollo 1949, Imagen 164 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).
Que dicha sociedad

acuerda su disolución

mediante Escritura Pública número 12929 de 22 de noviembre de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33938, Imagen 63 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 29 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 04:01-19:0 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-210.833.30
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitudes 51

CERTIFICA
Que la sociedad **ATOLL INTERNATIONAL CORP.**, se encuentra registrada en la ficha 133212, Rollo 13560, Imagen 112 desde el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12928 de 22 de noviembre de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33917, Imagen 68 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 27 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 03:31-42:9 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-210.833.30
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitudes 2632

CERTIFICA
Que la sociedad **DARIER INTERNATIONAL INC.**, se encuentra registrada en la ficha 194336, Rollo 21666, Imagen 2 desde el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y

sieta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 12180 de 6 de noviembre de 1991 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33838, Imagen 16 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 18 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 01:36-46:4 P.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-210.833.30
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitudes 178

CERTIFICA
Que la sociedad **WOLF-BENG & WOLPENT, INC.**, se encuentra registrada en la ficha 178370, Rollo 19573, Imagen 35 desde el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 7562 de 22 de noviembre de 1991 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33943, Imagen 93 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 29 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 11:39-51:7 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-210.408.87
Única publicación

La Dirección General del Registro Público
Con vista a la Solicitudes 149

CERTIFICA
Que la sociedad **ORCHIS NAVEGACION, S.A.**, se encuentra registrada en la Ficha 175708, Rollo 19392, Imagen 158 des

de el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 10391 de 12 de noviembre de 1991 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá según consta al Rollo 33878, Imagen 33 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 21 de noviembre de 1991.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a las 11:03-00:8 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-210.408.87
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **NEWMAR FINANCING INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 4685 del 2 de abril de 1986, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a la ficha 168142, Rollo 17967, Imagen 0036, el día 4 de abril de 1986.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.338 del 15 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) bajo ficha 168142, Rollo 33865, Imagen 0098, el día 21 de noviembre de 1991.
L-210.693.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **TEPROCSA, S.A.** fue organizada mediante Escritura Pública número 9607 del 19 de octubre de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público a la ficha 119044, Rollo 11926, Imagen 0019, el día 24 de

octubre de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 2.183 del 4 de abril de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) bajo ficha 119044, Rollo 33624, Imagen 0098, el día 22 de octubre de 1991.
L-210.693.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **NAVETCO, INC.** fue organizada mediante Escritura Pública número 1648 del 8 de marzo de 1979, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección Mercantil (Micropelículas) bajo ficha 036765, Rollo 1943, Imagen 0027, el día 14 de marzo de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.385 del 19 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) bajo ficha 036765, Rollo 33897, Imagen 0062, el día 25 de noviembre de 1991.
L-210.693.10
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **AVENA HANDELS-UND FINANZGESELLSCHAFT, A.G.** fue organizada mediante Escritura Pública número 994 del 16 de febrero de 1976, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Tomo 1205, Faja 494, Asiento 124517A, el día 27 de febrero de 1976.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 5.318 del 14 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el

Registro Público, Sección Mercantil (Micropolítica) bajo Ficha 098832, Rollo 33866, Imagen 0106, el día 21 de noviembre de 1991. L-210 692.71

Única publicación

AVISO

HIELCO S.A., comunica en base a lo establecido

en el Artículo 777 del Código de Comercio, que ha cesado operación y vendido parte de sus activos a la sociedad **INDUSTRIAS HIELCO S.A.** L-210 571.43

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de

26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que **GAIN BAY FINANCE INC.** Fue organizada mediante Escritura Pública número 14 943 del 14 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro

Pública a la ficha 142909, Rollo 14722, Imagen 0034 el día 19 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 7.384 del 18 de noviembre de 1991, de la Notaría Pública Décima del

Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropolítica) bajo ficha 142909, Rollo 33885, Imagen 0021, el día 22 de noviembre de 1991.

L-210 692.71

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA Sección de Catastro Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 124

El suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **DIANA MORENO APARICIO**, panameña, mayor de edad, soltera, residente en Villa Rosario de la Capita casa No. 3062, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-150-247.

En su propio nombre y representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE LOS SERRANOS**, de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará una construcción, distinguida con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Los Serranos con 20.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 9535 T. 297, F. 472, Terreno Municipal con 20.00 Mts. ESTE: Calle Oro con 30.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 9535 T. 297, F. 472, Terreno Municipal con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto

al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A.

ESPINO Q.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE IRRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno - Coralia B. de Irralde Jefe de la Sección de Catastro Mpal. L-18898

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Depto. de Reforma Agraria Región 3, Herrera

EDICTO No. 066-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor **PEDRO LOPEZ CHAVEZ Y OTRO**, vecino del Corregimiento de ALCALDE DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal 6-30-803, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0041, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 5 Has + 1120.83 M2 y 16 Has + 2615.01 M2, ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

LOTE A

NORTE: Camino de Los Pérez a La Bata

SUR: Vicente Moreno ESTE: Camino de Los Pérez a El Entradero de Tijera.

OESTE: Vicente Moreno

LOTE B

NORTE: Antonia Chavez

López

SUR: Elnido Moreno

ESTE: Miguel Rodríguez -

Sanovio Jaramillo

OESTE: Camino al Entradero de Tijera - Los Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 24 días del mes de septiembre de 1991

PUBLICO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc

L-351865

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Depto. de Reforma Agraria Región 3, Herrera

EDICTO No. 067-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera

HACE SABER:

Que el señor **ABDIEL A. GIRON Y OTRO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PARITA, portador de la cédula de identidad personal 6-41-2073, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario

de la Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0042, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 5 Has + 1120.83 M2 y 16 Has + 2615.01 M2, ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Los Pérez a La Bata

SUR: Vicente Moreno ESTE: Camino de Los Pérez a El Entradero de Tijera.

OESTE: Vicente Moreno

LOTE B

NORTE: Antonia Chavez

López

SUR: Elnido Moreno

ESTE: Miguel Rodríguez -

Sanovio Jaramillo

OESTE: Camino al Entradero de Tijera - Los Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 25 días del mes de septiembre de 1991

PUBLICO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc

L-351887

Única publicación

fud 6-0024, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 16 Has + 1848.81 M2, ubicadas en el Corregimiento de PARIS, Distrito PARITA, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Gil Santana

SUR: Camino de París a Portobello

ESTE: Francisco Cadenas

OESTE: Carlos Araúz y otros

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 25 días del mes de septiembre de 1991

PUBLICO A. PRIMOLA J. Funcionario Sustanciador

GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc

L-351887

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 146-91

El Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público

HACE SABER:

Que (N. USUAL) **BERTA ALICIA QUINTERO, (N. LEGAL), BERTHA A. QUINTERO**, vecino de BISVALLES, del Distrito de LA MESA, portador de la cédula de identidad personal 9-54-1455, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario

de la Oficina de Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-54-1455, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 3 Has + 3.851.00 M2, ubicada en BISVALLES, Corregimiento de BISVALLES, Distrito LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera interamericana de Talé a Santiago

SUR: Manuel Fábrega, Quebrada Quebradón

ESTE: Waldo Batista

OESTE: Carretera de piedra a Bisvalle y Manuel Fábrega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los doce (12) días del mes de septiembre de 1991

AGRM. MATEO VERGARA GUERRERO Funcionario Sustanciador

NORBERTA A. DE MUÑOZ Secretaria Ad-Hoc

L-217559

Única publicación